



Educación

Secretaría de Educación Pública

Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua **2026**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA A DOCENTES Y DIRECTIVOS

La Subsecretaría de Educación Básica (SEB), a través de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCDD), publica la actualización de las presentes *Disposiciones generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*.

La SEB, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3o., párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); Artículo 28, párrafo primero, Artículo 90, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, párrafos 1 y 2, Artículo 92, párrafos primero y segundo, y Artículo 113, fracciones II y VIII, de la Ley General de Educación (LGE); Artículo 24 Bis, fracciones I a la XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), en cumplimiento a las atribuciones de la DGFCDD y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 37 de la LGE señala que la Educación Básica está compuesta por el nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria y comprende los servicios inicial escolarizada y no escolarizada; preescolar general, indígena y comunitario; primaria general, indígena y comunitaria; secundaria, entre las que se encuentran la general, técnica, o las modalidades regionales autorizadas por la Secretaría, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple;

Que la Secretaría de Educación Pública, a través de la SEB y de la DGFCDD, impulsa una formación continua que atienda a los contextos locales y regionales, así como a las necesidades del magisterio;

Que, de acuerdo con el RISEP, la DGFCDD tiene atribuciones para impulsar, en coordinación con las Autoridades Educativas Estatales y con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la formación, capacitación y actualización del personal docente, personal con funciones de dirección y supervisión que se encuentren en servicio en Educación Básica, mediante programas o cursos de formación diseñados en función de sus necesidades;

Que el apartado cuarto de la Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2026 (ENFC), establece la conformación y funcionamiento del Comité Nacional de Formación Continua y los Comités Estatales de Formación Continua;

Que es tarea indispensable contribuir a garantizar, junto con las Autoridades Educativas Estatales, que la formación continua sea equitativa, considerando las diversas opciones de formación para los niveles y tipos de servicio, las funciones que realizan las maestras y los maestros, así como para aquellos que laboran en zonas de vulnerabilidad en Educación Básica en las distintas entidades federativas, y

Que, para consolidar los procesos de regulación y operación de los espacios de deliberación de carácter nacional y estatales se actualizan las presentes:

Disposiciones generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua

Capítulo 1. Preceptos generales

1.1 Las presentes Disposiciones Generales tienen por objeto definir las bases para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales, como espacios de deliberación para valorar el diseño de las acciones de formación dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica.

1.2 La Secretaría de Educación Pública y las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, atenderán lo que corresponda a las presentes Disposiciones Generales.

1.3 Para efectos de las presentes Disposiciones Generales se emplearán las siguientes definiciones:

Acciones de formación: Propuestas pedagógicas dentro del marco de la NEM que articulan de manera lógica propósitos, contenidos, estrategias de enseñanza y de aprendizaje, así como de evaluación, con la finalidad de contribuir al desarrollo profesional de las maestras y maestros de Educación Básica, para que reflexionen y transformen sus prácticas educativas y garantizar el derecho a una educación de excelencia y con equidad de las niñas, niños y adolescentes.

Autoridades educativas responsables de formación continua en las entidades federativas: Son las Autoridades educativas de las 32 entidades federativas, que se encargan de la formación continua.

Autoridades Educativas Estatales (AEE): Al ejecutivo de cada una de las entidades federativas, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos del presente documento, quedará incluida la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Autoridades estatales o federales que dependan o no de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas: Son las que impulsan propuestas de formación, para docentes de Educación Básica, por atribución o bajo un acuerdo o convenio con las autoridades educativas correspondientes.

Colectivos docentes: Son grupos de profesionales de la educación, que laboran en una escuela, que se organizan con el propósito de impulsar la formación continua de sus pares.

Comité Nacional: Comité Nacional de Formación Continua.

Comités Estatales: Comités Estatales de Formación Continua de las 32 entidades federativas, que incluye a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Convocatoria pública: Se refiere a la Convocatoria que emite el Comité Nacional para que las vertientes de participación públicas o privadas propongan el diseño de acciones de formación y éstas sean valoradas y en su caso puestas a disposición de las AEE, para su posible implementación, en beneficio de las maestras y los maestros de Educación Básica.

Convocatoria marco: Convocatoria que elabora la DGFCDD como referente, para que los Comités Estatales, elaboren la propia, con el fin de recibir y valorar el diseño de acciones de formación de carácter estatal propuestas por las vertientes de participación.

Desarrollo profesional docente: Proceso de aprendizaje continuo que se da a lo largo de la trayectoria de maestras y maestros, integrado por diversas experiencias formativas en las que la o el docente asume una participación activa y responsable de las demandas de su contexto, así como de la reflexión permanente, individual y colectiva, en la práctica y sobre ella, que se ve influido por factores personales, institucionales y sociales.

Formación continua: Proceso institucional, intencionado, sistemático y permanente que abarca la formación en el servicio y hasta el final de la vida laboral. Contribuye al desarrollo profesional docente, aunque no lo agota, ya que el fortalecimiento de saberes, prácticas y autonomía profesional de maestras y maestros depende también de factores institucionales y sociales que lo posibilitan o impiden. Tiene el objetivo de promover relaciones pedagógicas que impulsen la reflexión y acción colegiada sobre sus prácticas educativas, la colaboración al interior de las aulas, en la escuela y con la comunidad, la autonomía profesional, el liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para el aprendizaje y la corresponsabilidad del colectivo docente, las familias y otras figuras educativas y sociales del entorno en el proceso de enseñanza.

Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas: Son aquellas que cuentan con experiencia en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales en el campo de la formación de docentes de Educación Básica.

Maestras y maestros: Personal de Educación Básica con funciones docentes, técnico docente, de dirección, de supervisión, de asesoría técnica-pedagógica. Para estas *Disposiciones* comprende también a los agentes educativos de la educación inicial.

Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales: Son instancias que tienen por objeto la educación, la capacitación o la formación docente, preferentemente en Educación Básica.

Organismos internacionales: Son instancias o entes de los que México forma parte a través de acuerdos, convenios o tratados debidamente aprobados y ratificados conforme a lo que establece la legislación correspondiente, cuyos objetivos o fines estén relacionados con el derecho a la educación, la formación docente y/o el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Redes de docentes: Son grupos de maestras y maestros de diversas zonas o sectores escolares con intereses comunes que hacen propuestas pedagógicas para la mejora de la práctica educativa.

Vertientes de participación: Actores educativos que pueden diseñar e implementar la formación continua y que cuentan con experiencia en la formación docente pedagógica o disciplinar de profesionales de la educación, preferentemente de Educación Básica; a saber: colectivos docentes, redes de docentes, instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas, organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales, organismos internacionales, y autoridades del ámbito federal o estatal.

Capítulo 2. De los criterios para la conformación del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua

2.1 Podrán participar en la conformación del Comité Nacional y los Comités Estatales, especialistas, personas servidoras públicas a nivel federal y estatal que tengan experiencia en el campo de la educación y la formación continua de las maestras y los maestros de Educación Básica.

2.2 Los criterios serán los siguientes:

- ▣ Tener conocimiento del paradigma de la Nueva Escuela Mexicana.
- ▣ Ser especialistas en educación, entendiendo a éstos como el personal académico, autoridades educativas federales y de las entidades federativas, investigadores y docentes de instituciones de educación básica y superior, que se encuentre colaborando en el sector educativo a nivel federal o estatal, en organismos descentralizados o descentralizados.
- ▣ Tener conocimiento y experiencia en el campo de la educación y/o formación docente de Educación Básica.
- ▣ Para el personal docente, tener al menos 2 años de antigüedad en sus funciones en el nivel y servicio educativo.
- ▣ No estar relacionado de manera directa o indirecta con alguna vertiente de participación.

2.3 Consideraciones generales para la conformación del Comité Nacional y los Comités Estatales.

- ▣ Contribuir a garantizar la paridad de género de las y los miembros.

- ▣ Las y los integrantes deberán en todo momento actuar en apego al Código de Conducta de la Secretaría de Educación Pública.
- ▣ Todos los cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán percepción o remuneración alguna.

Capítulo 3. De la conformación y funcionamiento de los Comités Estatales de Formación Continua

3.1 Son espacios de deliberación y análisis destinados a valorar el diseño de las acciones de formación propuestas en cada entidad federativa.

3.2 La conformación de los Comités se realizará a partir de la invitación que realice la o el titular de la AEE, a través de la persona responsable de formación continua en cada entidad federativa.

Los Comités estarán integrados de la siguiente manera:

- ▣ Presidente/a, la persona titular de la AEE o a quien ésta designe, cuyo nivel jerárquico no sea menor a director general u homólogo.
- ▣ Secretario/a técnico/a, la persona titular de la Autoridad educativa responsables de formación continua en cada entidad federativa, o quien ésta designe.
- ▣ Vocal: persona titular de la Subsecretaría de Educación Básica o a quien ésta designe.
- ▣ Mesa técnica: al menos diez vocales. Áreas sugeridas:
 - Representante del equipo técnico y académico de la Autoridad educativa responsable de formación continua en las entidades federativas.
 - Representante del área/dirección de educación indígena.
 - Representante de los Centros de Actualización del Magisterio en la entidad.
 - Representante de las escuelas normales de la entidad.
 - Representante de las escuelas de organización multigrado.
 - Representante del área/dirección del nivel inicial.
 - Representante del área/dirección del nivel preescolar.
 - Representante del área/dirección del nivel primaria.

- Representante del área/dirección del nivel secundaria.
- Representante del área/dirección de telesecundaria.
- Representante del área/dirección de educación especial.
- Representante del área/dirección de educación física.
- Representante del área/dirección de atención a población migrante y/o misiones culturales.
- Representante del área estatal responsable de los programas federales con componente de formación docente.
- Representante de los Consejos Técnicos Escolares.
- Representante de instituciones u organismos públicos en la entidad federativa, cuyo ámbito de competencia y atribuciones estén orientadas a la formación docente.

3.2.1 En la conformación de los Comités se promoverá que haya representación de maestras y maestros con funciones docentes, técnico docente, directivas, de supervisión, y de asesoría técnica pedagógica.

3.2.2 La Presidencia, la Secretaría Técnica y la o el Vocal de cada Comité podrá tener un suplente, considerando alguna situación que impida la asistencia o el desempeño de la función.

3.2.3 Las y los integrantes titulares que conforman los Comités, tendrán derecho a voz y voto en el proceso de dictaminación.

3.2.4 Las y los vocales de la Mesa Técnica podrán contar con una persona suplente para el desempeño de sus funciones, teniendo solo derecho a voz, pero no a voto. No obstante, el o la vocal titular deberá asistir a las sesiones relacionadas con la dictaminación de acciones de formación, garantizando así la responsabilidad en los procesos deliberativos.

3.2.5 Al acumular tres inasistencias consecutivas, sin justificación, las y los vocales de la Mesa Técnica de los Comités podrán ser sustituidos por personal con el mismo perfil. La nueva designación deberá realizarse mediante oficio.

3.2.6 Los Comités podrán sustituir a cualquiera de sus integrantes cuando cambien de cargo o función o cuando éstos lo soliciten expresamente. Dicha sustitución deberá asentarse en actas.

3.2.7 El Comité tendrá una vigencia máxima de dos años.

3.3 De la función de los Comités.

Tienen como tarea fundamental valorar el diseño de las acciones de formación, para su posible implementación en la entidad federativa.

Para el cumplimiento de lo anterior, los Comités deberán emitir la o las convocatorias para que las vertientes interesadas, participen en la presentación del diseño o diseños de acciones de formación. Los Comités se basarán en la Convocatoria marco, que establece la DGFCDD conforme al **Anexo I** del presente documento.

3.4 Cada una de las propuestas de acción de formación recibidas, mediante la convocatoria emitida, serán valoradas por una comisión de tres evaluadores, considerando los perfiles académicos, la experiencia profesional de las personas integrantes de los Comités, además de asegurar que no hayan colaborado en la autoría de las acciones de formación. Se tendrá la posibilidad de invitar a especialistas que acrediten su perfil, con base en el numeral 2.2, de las presentes Disposiciones.

3.4.1 Para la valoración del diseño se tomarán en cuenta las Líneas temáticas prioritarias y los referentes para la valoración del diseño de las acciones de formación establecidos en la Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2026 y los instrumentos que elabore la DGFCDD.

3.4.2 Las comisiones presentarán los resultados de la valoración del diseño de las acciones de formación ante el pleno del Comité para su dictaminación.

3.4.3 En sesión exclusiva, el Comité deliberará sobre el resultado de la valoración del diseño de las acciones para su dictaminación. Para sesionar se requiere contar con el 50% más uno del total de los integrantes del Comité.

El voto se emitirá de manera nominal; en caso de empate la persona que presida el Comité tendrá el voto de calidad.

3.4.4 Los dictámenes con las acciones de formación aprobadas, junto con los instrumentos que se utilizaron para la valoración del diseño; serán enviados a la Autoridad educativa responsable de formación continua en la entidad federativa correspondiente, quien tomará la determinación sobre la implementación de éstas.

3.4.5 Los dictámenes aprobados junto con los instrumentos que se utilizaron para la valoración del diseño serán enviados a la Secretaría Técnica del Comité Nacional, en un *máximo de 15 días hábiles* después de su emisión, estos deberán contener lo señalado en el **Anexo II** de las presentes *Disposiciones*, debiendo relacionar únicamente las acciones de formación dictaminadas favorablemente.

3.4.6 La dictaminación favorable de las acciones de formación de carácter estatal tendrá vigencia a partir de su emisión y hasta el *31 de diciembre del 2027*, siempre y cuando no existan modificaciones al Plan y programas de estudio vigentes.

3.4.7 La dictaminación favorable de las acciones de formación no implica que necesariamente se implementen, esto estará sujeto a la determinación de las AEE de acuerdo con las necesidades educativas.

3.5 Consideraciones generales para el funcionamiento de los Comités:

- ▣ La sesión de instalación o ratificación deberá realizarse *antes del 27 de febrero de 2026*, debiendo elaborar un acta constitutiva o de ratificación de los Comités, según sea el caso, conforme al **Anexo III** del presente documento.
- ▣ La Secretaría Técnica remitirá el acta de instalación o ratificación del Comité Estatal a la Secretaría Técnica del Comité Nacional en un plazo *no mayor a 15 días hábiles* posteriores a su conformación.
- ▣ En la última sesión del año se presentará el proyecto del plan anual de trabajo que se desarrollará en el año siguiente.
- ▣ En la primera sesión se aprobará el plan anual de trabajo, calendarizando sesiones y actividades para llevar a cabo la valoración del diseño de las acciones de formación, conforme al **Anexo IV** de las presentes *Disposiciones*. Lo enviarán a la Secretaría Técnica del Comité Nacional a *más tardar en 15 días hábiles* después de esta sesión.
- ▣ Los Comités deberán contemplar la realización de al menos cuatro sesiones durante el año.
- ▣ Sesionarán de manera ordinaria de acuerdo con su plan anual de trabajo y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, ya sea de manera presencial o virtual, previa convocatoria de la Secretaría Técnica de los Comités. Para el desarrollo de las sesiones, se deberá contar con la presencia del 50% más uno de sus integrantes. La duración de cada una estará determinada por el desahogo de la totalidad de asuntos previstos a tratar, pudiendo extenderse el tiempo que se estime necesario.
- ▣ En cada sesión, la Secretaría Técnica de los Comités levantará el acta respectiva, suscrita por las y los integrantes. En las sesiones de valoración del diseño de las acciones de formación, el acta de la sesión se acompañará del dictamen correspondiente, junto con los instrumentos que respalden el resultado de la valoración (formato impreso y digital).

La documentación será conservada por la Secretaría Técnica de los Comités durante el tiempo que realice sus funciones.

- ▣ La Secretaría Técnica de los Comités enviará copia de las actas de las sesiones con el soporte documental a la Secretaría Técnica del Comité Nacional, en un *plazo máximo de 15 días hábiles* posteriores a su realización. La documentación será conservada por la Secretaría Técnica, durante el tiempo que realice sus funciones.
- ▣ Las actividades de los Comités estarán coordinadas por la Autoridad educativa responsable de formación continua de las entidades federativas.
- ▣ Los Comités podrán someter ante el pleno y resolver, con la asesoría del área jurídica que corresponda en cada entidad federativa, cualquier incumplimiento por parte de las vertientes de participación a las convocatorias emitidas.

Capítulo 4. De la conformación y funcionamiento del Comité Nacional de Formación Continua

4.1 Es el espacio de deliberación y análisis destinado a valorar el diseño de las acciones de formación que se proponen a nivel nacional.

4.2 De la conformación del Comité:

La conformación se efectúa a partir de la solicitud de designación realizada por la persona titular de la DGFCDD, dirigida a las o los titulares de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Educación Básica, de la Unidad de la Nueva Escuela Mexicana (UNEM) y a la persona titular de la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional.

4.2.1 Se podrá convocar a otras Unidades Responsables de la Secretaría de Educación Pública a fin de fortalecer este espacio de deliberación.

4.2.2 El Comité estará integrado por una Junta Directiva y una Mesa Técnica.

La Junta Directiva estará integrada por:

- ▣ Presidente/a, la persona titular de la SEB o, en su caso, la persona titular de la DGFCDD.
- ▣ Secretario/a técnico/a, la persona titular de la DGFCDD. Solo en caso de que ésta asumiera la presidencia, tendrá que designar a otra persona, cuyo nivel jerárquico no sea menor a director/a de área.
- ▣ Vocal, la persona titular de la UNEM.

La Mesa Técnica estará integrada por:

- Diez vocales, representantes de la DGFCDD, de acuerdo con la siguiente distribución de las direcciones de área: dos de Seguimiento de Programas de Formación; dos de Mejora de la Oferta Formativa; dos de Programas, Acciones y Estrategias de Formación a Distancia, dos de Cooperación y Regulación Académica y dos de Desarrollo Institucional.
- Seis vocales, representantes de la SEB, conforme a la siguiente distribución por Dirección General: dos de Desarrollo Curricular, dos de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, y dos de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.
- Un vocal de la UNEM.
- Tres vocales, representantes de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), nombrados por la persona titular de la Rectoría.

4.2.3 Las y los vocales que conformen la Mesa Técnica tendrán derecho a voz y voto y su participación estará a consideración de la unidad, institución o dependencia que los asigna para cumplir a cabalidad con las actividades del Comité.

4.2.4 La Junta Directiva podrá ampliar la integración de la Mesa Técnica, para el desahogo de la totalidad de los asuntos del Comité. Dicha ampliación se realizará mediante invitación directa, dirigida a participantes que cumplan con los criterios establecidos en el numeral 2.2 del presente documento. La participación de las personas invitadas será de carácter temporal y honorífico.

4.2.5 La Junta Directiva podrá solicitar la sustitución de los vocales de la Mesa Técnica, por falta en el cumplimiento de lo establecido en las presentes *Disposiciones*.

4.2.6 Las o los integrantes de la Junta Directiva podrán contar con figura de suplente.

4.2.7 Las y los vocales de la Mesa Técnica podrán contar con una persona suplente para el desempeño de sus funciones, teniendo solo derecho a voz, pero no a voto. No obstante, el o la vocal titular deberá asistir a las sesiones relacionadas con la dictaminación de acciones de formación, garantizando así la responsabilidad en los procesos deliberativos.

4.2.8 En caso de que las o los vocales de la Mesa Técnica acumulen tres inasistencias consecutivas, sin justificación, se notificará a la instancia correspondiente para solicitar que se designe a otra persona.

4.2.9 El Comité podrá sustituir a cualquiera de sus integrantes cuando cambien de cargo o función o cuando éstos lo soliciten expresamente. Dicha sustitución deberá asentarse en actas.

4.2.10 El Comité tendrá una vigencia máxima de dos años.

4.3 La función del Comité Nacional de Formación Continua.

Tienen como tarea fundamental valorar el diseño de las acciones de formación de carácter nacional, para su posible implementación.

4.4 De la valoración del diseño de las acciones de formación de carácter nacional.

La valoración se realizará con base en los referentes establecidos en la *Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2026*, en las *Líneas temáticas prioritarias* y en los instrumentos que formule la DGFCDD.

Para el cumplimiento de esta función el Comité realizará el siguiente procedimiento:

- Emitir en febrero la Convocatoria pública ordinaria, para que las vertientes interesadas participen en el diseño de acciones de formación.
- La Convocatoria pública ordinaria se elaborará conforme al **Anexo V** del presente documento.
- La Secretaría Técnica remitirá las propuestas recibidas a los miembros de la Mesa Técnica.
- Cada acción de formación será valorada por tres integrantes de la Mesa Técnica (triadas), considerando el perfil académico, experiencia profesional y la población a la que se dirigen las propuestas.
- El Comité Nacional sesionará dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, con el propósito de establecer los plazos de valoración, distribuir entre las triadas los documentos recibidos correspondientes a cada acción de formación y definir la fecha límite para la entrega de las valoraciones.
- Se tendrá la posibilidad de invitar a especialistas que acrediten su perfil, con base en el numeral 2.2, de las presentes *Disposiciones*.
- El proceso de valoración se realizará en un primer momento de forma individual; posteriormente cada triada se reunirá de forma presencial o virtual en el horario y lugar que acuerden, para determinar si la acción formativa cumple o no cumple con los criterios establecidos en los instrumentos de valoración.
- Posteriormente, consignarán su decisión del resultado de la valoración a la Junta Directiva, con el propósito de que sea dictaminado en el pleno del Comité.

- ▣ Las sesiones de trabajo del Comité durarán el tiempo que sea necesario hasta concluir con la votación y dictaminación correspondiente de las acciones de formación.
- ▣ El pleno del Comité deliberará sobre el resultado de la valoración de las triadas. Se llevará a cabo en una sesión exclusiva para este fin, con presencia del 50% más uno de sus integrantes y se votará de manera nominal si las acciones de formación se dictaminan favorablemente o no. En caso de empate la persona que presida el Comité tendrá voto de calidad. Los resultados serán definitivos e inapelables.
- ▣ Se emitirá el dictamen con las propuestas valoradas favorablemente, el cual tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el *31 de diciembre del 2027*.
- ▣ La Secretaría Técnica notificará a las vertientes de participación, los resultados de las propuestas que fueron valoradas favorablemente.
- ▣ La DGFCDD comunicará, en su caso, a las Autoridades educativas responsables de formación continua, las acciones de formación valoradas favorablemente por el Comité Nacional para su posible implementación.

4.5 La dictaminación favorable de las acciones de formación no implica que necesariamente se implementen, esto estará sujeto a la determinación de las AEE de acuerdo con las necesidades educativas.

4.6 El Comité podrá emitir convocatorias extraordinarias cuando así se requiera, atendiendo a lo que corresponda del numeral 4.4 del presente documento.

4.7 Consideraciones generales para el funcionamiento del Comité:

- ▣ El Comité sesionará, de manera presencial o virtual según lo amerite, al menos cuatro veces al año en sesión ordinaria y de manera extraordinaria las veces que se requiera.
- ▣ La Secretaría Técnica será la responsable de preparar el orden del día de cada sesión; notificar oportunamente a las personas participantes y remitirles la documentación correspondiente; verificar la asistencia y llevar el registro de cada persona; declarar la existencia del quórum legal; organizar los trabajos y la información que se presentará en cada reunión; así como integrar y resguardar los expedientes de cada sesión, que deberán contener, al menos, las actas, acuerdos y resoluciones que se generen.
- ▣ En la sesión de instalación se levantará el acta que formalice su constitución o ratificación según sea el caso, conforme al **Anexo VI** de las presentes *Disposiciones*.
- ▣ En la última sesión del año se presentará el proyecto del plan anual de trabajo que se desarrollará en el año siguiente.

- En la primera sesión del Comité se aprobará el plan anual de trabajo que se desarrollará durante el año. De igual manera, se compartirá por correo electrónico el Informe Anual de Actividades del Comité Nacional, formulado por la Secretaría Técnica.
- La Junta Directiva o, en su caso, la persona que ocupe la Presidencia podrá incluir o retirar asuntos del orden del día antes de la instalación de la sesión, siempre que se expongan y justifiquen debidamente los motivos correspondientes para dicha modificación.
- Al finalizar cada sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta respectiva, con lo siguiente: carácter de la sesión (ordinaria o extraordinaria), fecha, participantes, modalidad (presencial o virtual), orden del día, asuntos o argumentos que convocaron a la participación y acuerdos.
- Cuando se trate del dictamen del diseño de acciones de formación, el acta se acompañará de los documentos e instrumentos de valoración correspondientes. Asimismo, elaborará, en su caso, los informes y comunicados que deban ser del conocimiento de los integrantes del Comité.
- Las actas serán enviadas por la Secretaría Técnica a las personas participantes, vía correo electrónico. Las personas participantes contarán con un plazo de 3 días hábiles, a partir de su recepción, para remitir por la misma vía comentarios u observaciones al contenido del acta.
- Concluido el periodo de revisión, la Secretaría Técnica emitirá la versión final de cada acta. El proceso de firma de éstas podrá realizarse de manera física o digital, mediante el mecanismo que determine la Secretaría Técnica.
- Las actividades de la Mesa Técnica serán coordinadas por la Secretaría Técnica, y consistirán en participar en las comisiones para la deliberación y valoración de las acciones de formación, así como en firmar las actas y los acuerdos que se generen en el Pleno del Comité.
- La Junta Directiva podrá acompañar las sesiones de trabajo (presenciales o virtuales), que lleve a cabo la Mesa Técnica en el proceso de valoración del diseño de las acciones de formación de carácter nacional.
- La Junta Directiva tiene la facultad de someter ante el pleno y resolver, con la asesoría del área jurídica de la Secretaría, cualquier incumplimiento de las vertientes de participación, por acción u omisión a las Convocatorias públicas para proponer acciones de formación de carácter nacional.
- La Junta Directiva, al identificar un presunto caso de incumplimiento por una vertiente de participación, sesionará de manera extraordinaria para atender el hecho y deliberar,

a fin de emitir un pronunciamiento y notificar a la vertiente, con el fundamento jurídico correspondiente, la determinación de retirar o invalidar el dictamen favorable de la acción de formación de carácter nacional. Se realizarán los avisos pertinentes a las instancias necesarias para que determinen las acciones conducentes al respecto.

- ▣ La Junta Directiva impulsará el cumplimiento de las presentes Disposiciones e interpretará y resolverá cualquier asunto no considerado en éstas, y no resuelto por el pleno, en su caso.
- ▣ Las personas integrantes del Comité deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información revisada durante el proceso de valoración de las acciones de formación de carácter nacional, así como abstenerse de divulgar cualquier información relacionada con las vertientes de participación. Para tal efecto, deberán suscribir una carta de confidencialidad, mediante la cual se garantice el cumplimiento de esta obligación.
- ▣ Las personas integrantes del Comité deberán comunicar oportunamente a la Secretaría Técnica cualquier conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad en el proceso de valoración del diseño de las acciones de formación de carácter nacional.
- ▣ En caso de que exista un conflicto de intereses, la persona integrante deberá abstenerse de participar en la valoración de las acciones de formación relacionadas con dicho conflicto, y no tendrá acceso a la información confidencial asociada a éstas.

Transitorios

Primero. Las presentes *Disposiciones* entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el portal institucional de la DGFCDD: <https://formacioncontinua.sep.gob.mx>.

Segundo. Las Autoridades educativas responsables de formación continua en las entidades federativas coordinarán las actividades de los Comités Estatales, atendiendo las presentes *Disposiciones* con el acompañamiento de la DGFCDD.

Tercero. La DGFCDD, podrá conocer cualquier asunto de competencia estatal que se considere trascendente o para asentar un criterio de interpretación, mediante solicitud expresa de la Autoridad educativa responsable de formación continua en la entidad federativa.

Cuarto. Todas las disposiciones que se opongan al presente documento quedan derogadas.

ANEXO I

[MEMBRETE INSTITUCIONAL ENCABEZADO]

CONVOCATORIA MARCO PARA PROPONER ACCIONES DE FORMACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

El Comité Estatal de Formación Continua (CEFC), de conformidad con el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social; con base en lo establecido en el Artículo 90, fracción II de la Ley General de Educación (LGE); en el apartado cuarto de la *Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2026 (ENFC 2026)*; así como en el numeral 3.3 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*.

CONVOCA

A las personas actoras educativas que pueden diseñar e implementar acciones de formación, en sus diferentes vertientes de participación, organizadas de la siguiente manera, de acuerdo con la ENFC 2026: **1) Colectivos docentes; 2) Redes de docentes; 3) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas; 4) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales; 5) Organismos internacionales, y 6) Autoridades del ámbito federal o estatal;** a presentar sus propuestas de acciones de formación, conforme a las siguientes:

BASÉS

I. Objetivo

Poner a disposición de la Secretaría de Educación Pública del Estado **nombre de la entidad federativa** **acciones de formación** susceptibles de implementarse a nivel estatal, que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de docentes y agentes educativos de Educación Básica, en las diversas funciones que realizan (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión), así como su desarrollo humano y mejora de su práctica educativa en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios transversales de equidad y excelencia, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, del Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022, así como de la Nueva Escuela Mexicana.

II. Alcance

Obtener acciones de formación valoradas favorablemente por el CEFC en su diseño y contenido, para su posible implementación, a fin de ponerlas a disposición de maestras y maestros de

Educación Básica de la entidad federativa, en las diversas funciones que desempeñan, en los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar; escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración.

III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la *ENFC 2026*, las acciones de formación deberán tener las siguientes características:

- a) Estar dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).
- b) Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar; escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración.
- c) Materializarse en alguno de los diferentes tipos de acción de formación: Taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada.
- d) Considerar las características y especificaciones correspondientes a las modalidades de implementación: presencial, a distancia o mixta.
- e) Tener una duración de entre 20 y 200 horas.
- f) Atender el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022.

Así mismo, los contenidos de la acción de formación deben ser congruentes con las siguientes Líneas temáticas prioritarias:

Línea Temática	Descripción	Subtemas
1. Plan de estudio: integración curricular	Refiere al cómo y para qué se aborda el currículum desde una perspectiva interdisciplinaria, a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, lo que posibilita la interrelación de contenidos con las situaciones de la realidad y de la vida cotidiana, para construir redes entre conceptos, prácticas y procedimientos de	<ul style="list-style-type: none"> • Campos formativos • Ejes articuladores, con énfasis en las artes y experiencias estéticas • Trabajo interdisciplinario • Fases de aprendizaje y Procesos de

Línea Temática	Descripción	Subtemas
	<p>diferente orden y complejidad, haciendo el proceso educativo significativo por su relación con el entorno escolar.</p> <p>Los Campos formativos, que organizan el currículo de educación inicial a secundaria en fases de aprendizaje, incorporan a los Ejes articuladores desde la mirada de la realidad (de lo local a lo mundial), para alcanzar los rasgos que conforman el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la NEM, esta línea enfatiza las artes y experiencias estéticas, para cuestionar y representar el mundo, sabiéndose parte de él y creándose una identidad cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo de Aprendizaje (PDA) ● Vinculación entre Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) y contenidos
2. Codiseño desde la NEM	<p>La formación se centra en procesos de construcción colectiva del programa analítico, tomando en cuenta las necesidades y contexto de las alumnas y los alumnos, y las formas de organización escolar, en el marco de la autonomía profesional del magisterio. Esto se realiza a partir del codiseño, que es el proceso que, a través de la problematización y lectura de la realidad, permite seleccionar, organizar y contextualizar los contenidos de los programas sintéticos, para atender el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>Además, esta línea contempla la planeación didáctica, y actividades para abordar problemas pedagógicos, integrando el trabajo colaborativo, la autorreflexión de las y los estudiantes y la evaluación formativa como proceso dialógico. Se enfatiza en escuelas multigrado, en tanto que son referente del trabajo con un currículo integrado que impulsa la continuidad y la progresión del aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Contextualización de los Programas sintéticos y los contenidos ● Programa analítico; lectura y problematización de la realidad ● Planeación didáctica ● Planeación didáctica integrada y evaluación multinivel en educación multigrado ● Evaluación formativa ● Autonomía profesional

Línea Temática	Descripción	Subtemas
3. Vida saludable	<p>Una vida saludable integra de forma transversal distintas dimensiones del ser humano y permite comprender el entramado de relaciones entre el medio ambiente, la dinámica social, económica y cultural de las comunidades (rurales y urbanas), así como el impacto que éstas tienen en la salud individual y colectiva. La salud vista como un fenómeno social e histórico requiere un papel activo en el cuidado personal y una conciencia colectiva, orientada a modificar prácticas culturales, hábitos de consumo y procesos sociales que afectan el bienestar, tomando en cuenta las condiciones concretas que vive cada persona.</p> <p>Desde una perspectiva de vida saludable se busca desarrollar hábitos que favorezcan una vida equilibrada, responsable y digna, tanto en lo individual como en lo comunitario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Educación socioemocional y salud mental ● Prevención de las adicciones ● Actividad física y deporte ● Alimentación saludable y sostenible ● Educación integral en sexualidad
4. Metodología de proyectos	<p>Impulsa un abordaje didáctico a través de metodologías sociocríticas las cuales promueven un aprendizaje activo colaborativo y contextualizado que buscan incluir a todos los actores involucrados en el proceso educativo (estudiantes, docentes, autoridades educativas, madres y padres de familia, y comunidad). Éstas propician que las y los docentes trabajen con sus estudiantes de manera colaborativa, crítica y creativa, a través de identificar y proponer soluciones a situaciones y/o problemas reales de su aula, escuela y comunidad, en donde se articulen contenidos y saberes, para desarrollar conciencia crítica ante los fenómenos históricos y estructurales que les impactan directa o indirectamente en su contexto y que se ven vinculados con su vida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Metodologías sociocríticas ✓ Aprendizaje basado en problemas ✓ Aprendizaje basado en proyectos ✓ Aprendizaje servicio ✓ Aprendizaje basado en indagación bajo el enfoque STEAM

Línea Temática	Descripción	Subtemas
5. Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva	<p>Propone la formación de ciudadanas y ciudadanos con un sentido colectivo y comunitario, que favorece el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y sus libertades fundamentales, y fortalece el diálogo para fomentar la igualdad para todas y todos, a través de reconocerse como sujetos históricos, capaces de acercarse al mundo, interpretar y contribuir a conformar una sociedad democrática, en la que ejerzan su derecho a la libertad, expresen sus opiniones y tomen decisiones en colectivo.</p> <p>Este enfoque promueve estrategias y acciones para garantizar una educación equitativa, libre de toda forma de discriminación, la cultura de paz, justicia social e igualdad sustantiva. Lo anterior el reconocimiento de los derechos de las mujeres y una mirada crítica a las desigualdades estructurales que pueden ser educativas, laborales, económicas, sociales, culturales, políticas, territoriales, entre otras, que las ha dejado en desventaja de acceso y oportunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de derechos humanos • Igualdad de género e igualdad sustantiva • Cultura de paz crítica y justicia social • Participación democrática y convivencia escolar • Derechos de identidad de género (infancias y adolescencias trans o no binarias)
6. Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM	<p>Impulsa el desarrollo de la ciencia, un pensamiento matemático para aproximarse y comprender la complejidad de la realidad, el contexto social y la resolución de problemas relevantes, mediante la comprensión y explicación de los fenómenos y procesos naturales y sociales desde una perspectiva que reconoce y recupera los distintos conocimientos y saberes disciplinares y sociales.</p> <p>Propone repensar la forma en la que se genera y válida el conocimiento científico, impulsando el desarrollo de estrategias didácticas que favorezcan la indagación, investigación, interpretación, clasificación,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias para el pensamiento científico y matemático en la vida cotidiana • Diseño de recursos didácticos para el pensamiento científico matemático • Lenguaje científico y matemático • Cultura científica en la vida cotidiana • Educación financiera

Línea Temática	Descripción	Subtemas
	modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana, así como articular con otras disciplinas y recurrir al uso del lenguaje científico y técnico como medio de comunicación oral, escrita, gráfica y digital, y con ello establecer nuevas relaciones, construir conocimientos y explicar modelos que contribuyan a la comprensión del entorno.	
7. Lectura y escritura en el marco de la NEM	<p>La lectura y la escritura son procesos de interacción social y cultural que favorecen el desarrollo de la identidad, las emociones, la capacidad reflexiva y la actitud crítica, y promueven el análisis de textos, la argumentación y la construcción de significados desde una mirada situada y plural. Permiten otorgar nuevos sentidos a la experiencia, defender el pensamiento propio y expresarse de manera oral, escrita, gráfica o digital, además de comprender el mundo cotidiano, así como conocer otros modos de vida y descubrir nuevas formas de utilizar el lenguaje.</p> <p>La lectura y la escritura contribuyen a impulsar a la escuela como un espacio alfabetizador, como una comunidad de lectoras y lectores, y de escritores y escritoras, así como el acercamiento de las personas a las distintas culturas y pueblos de México y el mundo, a través de diversas estrategias y acciones, que incluyen el desarrollo de la literacidad crítica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Estrategias didácticas para el desarrollo de la lectura y la escritura ● Lectoescritura como práctica social y cultural ● Literacidad crítica ● Comunicación oral y escrita (producción de textos)
8. Hacia las comunidades de aprendizaje	Desde la NEM, hacer comunidad significa encontrarse, cuidarse y participar con corresponsabilidad, igualdad y compromiso, a fin de transformar la educación. En ese tenor, las comunidades de aprendizaje se configuran como espacios colectivos y situados en la escuela, en los que se	<ul style="list-style-type: none"> ● Construcción de comunidades de aprendizaje ● Estrategias para el aprendizaje colaborativo y entre pares

Línea Temática	Descripción	Subtemas
	<p>entretejen saberes, conocimientos, prácticas y proyectos donde todas y todos las maestras y los maestros aprenden y enseñan.</p> <p>Promueven un aprendizaje activo, colaborativo y dialógico, que prioriza el diálogo horizontal, la reflexión, la investigación y el intercambio de saberes y experiencias, a través de actividades auténticas, culturalmente relevantes y generadoras de sentido, en las que confluyen los intereses comunes y las particularidades del contexto, y que conducen a la construcción colectiva del conocimiento y a la problematización de su práctica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Problematización de la práctica docente
9. Transformación de la función directiva y de supervisión: liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal	<p>Impulsa la resignificación de la función directiva y de supervisión para el acompañamiento pedagógico a los colectivos docentes a fin de fortalecer la autonomía profesional, y orientar los procesos didácticos, para hacer frente a los distintos desafíos profesionales y educativos que se presentan, lo que permite fortalecer la práctica de las y los docentes.</p> <p>La labor del personal con funciones de dirección y supervisión se fundamenta en principios éticos, democráticos y humanistas, y se ejerce en contextos diversos que reflejan la riqueza pluricultural, lingüística y territorial del país. Su transformación exige superar enfoques administrativos y de gestión tradicionales y asumir un liderazgo situado y compartido, que promueva el diálogo horizontal y permanente con las y los docentes, fomentando la vinculación con la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento pedagógico • Liderazgo democrático (situado, compartido) • Impulso a la vinculación con la comunidad • Diálogo horizontal y participación para la toma de decisiones

Línea Temática	Descripción	Subtemas
10. Atención a la diversidad y las desigualdades	<p>La atención a la diversidad y a las desigualdades se articula con la inclusión y la interculturalidad crítica como principios rectores de la NEM y reconoce que en la vida escolar conviven niñas, niños, adolescentes y adultos, todos con el mismo derecho a la educación, al bienestar y al buen trato. Busca transformar las relaciones pedagógicas y garantizar la participación plena de todas y todos, es decir, que se superen las prácticas escolares que los invisibilizan o marginan, para lo cual se impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual, capacidades y situaciones de vida (migración, discapacidad, pobreza) para eliminar la discriminación y exclusión.</p> <p>Además, promueve el uso de las tecnologías como herramientas para la enseñanza y el aprendizaje, fortaleciendo la cultura digital y desarrollando el pensamiento crítico para reconocer el papel que tiene y su impacto en la cotidianidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias para la atención de la diversidad desde la inclusión e interculturalidad crítica • Educación especial <ul style="list-style-type: none"> ✓ Lengua de Señas Mexicana ✓ Braille ✓ Trastorno por déficit de atención e hiperactividad ✓ Trastorno del espectro autista ✓ Aptitudes sobresalientes ✓ Barreras para el aprendizaje y participación • Educación indígena, con énfasis en la enseñanza y aprendizaje de lenguas indígenas • Educación a NNA en situación de movilidad o migración, y protocolos de atención • Uso de las tecnologías en el proceso educativo y desarrollo de habilidades digitales

IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

A fin de que el CEFC valore el diseño de las acciones de formación que se reciban, las vertientes de participación deberán enviar en formato digital entre el **día de mes** y el **día de mes** del 2026, la

carpeta electrónica cuyo contenido se detalla más adelante. Dicho envío se realizará a la dirección de correo electrónico **enunciar la dirección electrónica**, mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del CEFC, firmado por la autoridad responsable o representante legal de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de valoración del diseño de acciones de formación de carácter estatal dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica.

En este oficio deberá incluirse la relación de acciones de formación que se envían para valoración, así como el nombre, dirección de correo electrónico y teléfono con quien se pueda establecer contacto.

La carpeta deberá integrarse en tres bloques de documentación:

1.- Ficha técnica de la acción de formación (*Anexo 1*):

- a)** Nombre de la acción de formación: Título completo y concreto de la acción de formación.
- b)** Línea temática prioritaria y subtema: Alude a la temática prioritaria y el subtema a los que se ancla la acción de formación, respecto de lo establecido en el apartado 1.5 la *ENFC 2026*.
- c)** Tipo de formación -Taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada- (apegado al apartado 3.3 de la *ENFC 2026*).
- d)** Modalidad de implementación -presencial, a distancia o mixta- (apegada al apartado 3.3 de la *ENFC 2026*).
- e)** Duración (entre 20 y 200 horas): Duración en horas de la acción de formación.
- f)** Nivel educativo (inicial, preescolar, primaria y secundaria).
- g)** Tipo de servicio (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar.
- h)** Personas destinatarias (personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).
- i)** Vertiente de participación que diseña: El nombre de la instancia que diseña la acción de formación.
- j)** Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables del diseño de la acción de formación.

- k)** Consideraciones para su implementación: Especificar si existen materiales, tutorías, orientaciones, entre otras. Si es formación a distancia o mixta especificar la URL, ligas o accesos.
- l)** Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables de la posible implementación.
- m)** Propósito de la acción de formación: Definir conocimientos, saberes, habilidades, herramientas metodológicas o didácticas que se espera que las maestras y maestros desarrollen para fortalecer su práctica docente.
- n)** Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la Línea temática prioritaria y el subtema.
- o)** Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros.
- p)** Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios.
- q)** Metodología didáctica del diseño de la acción de formación: Describir la perspectiva didáctica que fundamenta el diseño de la acción de formación, lo que permite hacer el trazo de las estrategias y actividades de aprendizaje tomando en consideración el tipo de formación y la modalidad de implementación; además de incluir la dinámica de trabajo y forma de organización de acuerdo para el desarrollo de las actividades planeadas.
- r)** Estructura, organización de contenidos y bibliografía: Detallar la estructura y los contenidos de la acción de formación, organizada de manera clara bajo ciertos ordenadores como unidades, módulos, temas, entre otros, asociándoles a la bibliografía, como se muestra a continuación:

Módulo 1 / Tema 1 / Unidad 1... (ejemplo)	
Submódulo 1.1 / Subtema 1.1...	Bibliografía
Submódulo 1.2 / Subtema 1.2...	Bibliografía
...	...
Módulo 2 / Tema 2, Unidad 2... (ejemplo)	
Submódulo 2.1 / Subtema 2.1...	Bibliografía
Submódulo 2.2 / Subtema 2.2...	Bibliografía
...	...
Módulo n / Tema n / Unidad n... (ejemplo)	

- s)** Mecanismos de evaluación: Especificar las estrategias de evaluación con enfoque formativo que se desarrollarán para fortalecer el aprendizaje de las maestras y los

maestros. Éstas, en su momento, pueden considerarse como parte de los criterios de acreditación.

- t)** Criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.
- u)** Fecha de elaboración de la acción de formación: En formato de día/mes/año.

2.- Desarrollo de la acción de formación:

Para efectos de la valoración de las acciones de formación, cada vertiente de participación deberá entregar en versión no editable y sin ningún logotipo, su propuesta de acción de formación especificando lo siguiente:

- a)** Nombre de la acción de formación.
- b)** Línea temática prioritaria y el subtema.
- c)** Propósito de la acción de formación: Donde se exprese la relación del contenido de la acción de formación con la línea temática prioritaria y el subtema, así como el desarrollo profesional y/o mejora de la práctica de las y los destinatarios.
- d)** Secuencia de actividades a desarrollar para abordar los contenidos: Donde se presenten las actividades que se utilizarán para abordar los contenidos de la acción formación.
- e)** Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, actividades, propuesta de evaluación; es decir, todo lo necesario para implementar y conocer completamente la formación que se brindará a las maestras y los maestros que participen, así como de quien coordine su implementación:
 - Para la modalidad presencial, que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos, se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las y los participantes y los encargados de la formación, en formato PDF.
 - Para las acciones de formación en modalidad a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, se deberán entregar, además, los materiales didácticos digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa completa en contenido, actividades y mecanismos de evaluación, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual del usuario para la navegación en ésta. Además, de ser el caso, se deberán incluir los materiales para el trabajo para las sesiones síncronas que se lleguen a incorporar en la propuesta.
- f)** Mecanismos de evaluación formativa: Donde se desarrollos las estrategias de evaluación que permitan a las y los destinatarios hacer una reflexión de su proceso de aprendizaje.

- g)** Criterios de acreditación: Donde se describan los criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.
- h)** Bibliografía: Donde se exprese que las referencias bibliográficas que sustentan a la acción de formación son congruentes con la Línea temática prioritaria y el subtema, el enfoque de la *Nueva Escuela Mexicana* y el *Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022*, además de ser actuales y relevantes para el contexto mexicano. Conforme al inciso r) del punto 1 de la presente *Convocatoria*.

3.- Documentos probatorios del perfil y la experiencia de la vertiente que propone la acción de formación, conforme a lo establecido en la ENFC 2026.

En ese sentido, las vertientes de participación deberán presentar los siguientes documentos:

a) Colectivos docentes:

- Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- Nombre de los integrantes del colectivo.

b) Redes de docentes:

- Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- Nombre de los integrantes de la red.

c) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas:

- Decreto de creación, que acredite su conformación oficial donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.

d) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares:

- Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la educación, la capacitación o la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.

- Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en un programa académico afín al ámbito educativo.
 - Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.
- e) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:**
- Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es la educación, capacitación o la formación docente, preferentemente en Educación Básica.
 - Tener experiencia comprobable de, al menos dos años en la formación de maestras y maestros, que se pueda acreditar mediante contratos, cartas de satisfacción, facturas o constancias de implementación expedidas por autoridades educativas (con un nivel mínimo de responsable estatal de formación continua).
 - Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.
- f) Organismos nacionales e internacionales:**
- Documento que establezca su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación, la capacitación o la formación docente, y/o el desarrollo integral de NNA.
 - Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.
- g) Autoridades estatales o federales que no dependan de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas:**
- Oficio de validación del responsable de formación continua de la AEE.
 - Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos que acrediten experiencia para la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.
- h) Autoridades estatales o federales que dependan de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas:**
- Ficha técnica de la acción de formación.
 - Dictamen de valoración del diseño de la acción de formación.
 - Instrumento de valoración del diseño de la acción de formación.

La vertiente de participación proponente deberá informar a la Secretaría Técnica del CEFC, conjuntamente con la entrega de los tres bloques de información solicitada, referida en el apartado IV de esta Convocatoria, mediante oficio firmado por la autoridad responsable o representante legal de la vertiente de participación, si la acción de formación con la que desea participar ha sido propuesta para su implementación en alguna entidad federativa o en el Comité Nacional de Formación Continua durante los años 2025 o 2026, con las mismas características o similares o si esta acción es inédita.

Cabe destacar que los tres bloques de documentación contenidos en la carpeta son considerados en la revisión en su totalidad, sin excepción alguna.

V. Valoración del diseño de las acciones de formación propuestas

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 3.3 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*, el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los referentes establecidos en la ENFC 2026, las Líneas temáticas prioritarias y en los instrumentos que formule la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCDD).

Se entiende por el criterio de relevancia, pertinencia, consistencia e integralidad, lo siguiente:

- **Relevancia:** Considera el alcance y la trascendencia de la acción de formación en relación con las políticas educativas vigentes que orientan el Sistema Educativo Nacional, las prioridades y las Líneas temáticas prioritarias establecidas en la ENFC 2026, y las Estrategias Estatales de Formación Continua (EEFC), así como con el reconocimiento de las características de las maestras y los maestros, que deriva en su desarrollo profesional y humano.
- **Pertinencia:** Justifica la importancia de lo contextual en la acción de formación, que influye en la determinación del tipo de formación, modalidad de implementación, los contenidos, articulándolos desde la perspectiva y la metodología de la formación continua, así como la estrategia de evaluación formativa y de acreditación.
- **Consistencia:** Considera la relación de los componentes de la acción de formación con el sentido de la formación continua que se establece en la ENFC 2026, permitiendo su cohesión y la solidez de su diseño en favor del logro de los objetivos.
- **Integralidad:** Permite reconocer la interrelación entre los componentes de la acción de formación (como los objetivos, contenidos, materiales o evaluación), procurando coherencia pedagógica, metodológica y didáctica entre sí, y el impulso de procesos de reflexión y acción, a fin de contribuir al fortalecimiento y transformación de la práctica.

VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados por parte del CEFC, serán definitivos e inapelables y se comunicarán mediante oficio a las vertientes de participación, a más tardar el **día de mes** del 2026, por correo electrónico de remisión. Las acciones de formación dictaminadas favorablemente adoptarán la característica de carácter estatal.

La dictaminación favorable de las acciones de formación no implica que necesariamente se implementen, esto estará sujeto a la determinación de esta Autoridad Educativa de acuerdo con las necesidades educativas.

VII. Características de implementación de las acciones de formación de carácter estatal

Las acciones de formación de carácter estatal son gratuitas para las maestras y los maestros y estarán disponibles para su implementación por parte de la Autoridad educativa del estado de **nombre de la entidad**. La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica una remuneración ni compromiso alguno para la contratación de los servicios de quienes las propongan.

VIII. Consideraciones generales

Los casos no previstos en esta *Convocatoria* los resolverá la Secretaría Técnica del CEFC, en el ámbito de su competencia.

Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta electrónica con los tres bloques de información, será motivo de descarte.

La Junta Directiva del CEFC resolverá cualquier incumplimiento que presenten las vertientes de participación con base en lo establecido en el numeral 3.5 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*.

IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales

El uso y tratamiento de la información que se conozca por esta *Convocatoria* atenderán las disposiciones aplicables sobre transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable. El aviso de privacidad simplificado e integral del CEFC puede consultarse en:

Poner liga o enlace respectivo, en su caso.

ATENTAMENTE
COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

[Nombre]

Presidenta/e del CEFC

[Cargo]

[Nombre]

Secretaria/o Técnica/o del CEFC

[Cargo]

[Nombre]

Vocal del CEFC

[Cargo]

ANEXO 1
FICHA TÉCNICA

Nombre de la Autoridad Educativa del Estado

Información general

Nombre de la acción de formación	
Línea temática prioritaria y subtema	
Tipo de formación	
Modalidad de implementación	
Duración (entre 20 y 200 horas)	
Nivel educativo	
Tipo de servicio	
Personas destinatarias	
Vertiente de participación que diseña	
Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables del diseño de la acción de formación	
Consideraciones para su implementación	
Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables de la posible implementación	

Información académica

Propósito de la acción de formación	
Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria y el subtema	
Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros	
Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios	
Metodología didáctica del diseño de la acción de formación	
Estructura, organización de contenidos y bibliografía	
Mecanismos de evaluación	
Criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia	
Fecha de elaboración de la acción de formación	

ANEXO 2

GLOSARIO

Autoridades estatales o federales que dependan o no de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas: Son las que impulsan propuestas de formación, para docentes de Educación Básica, por atribución o bajo un acuerdo o convenio con las autoridades educativas correspondientes.

Colectivos docentes: Son grupos de profesionales de la educación, que laboran en una escuela, que se organizan con el propósito de impulsar la formación continua de sus pares.

Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas: Son aquellas que cuentan con experiencia en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales en el campo de la formación de docentes de Educación Básica.

Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales: Son instancias que tienen por objeto la educación, la capacitación o la formación docente, preferentemente en Educación Básica.

Organismos nacionales e internacionales: Son instancias o entes de los que México forma parte a través de acuerdos, convenios o tratados debidamente aprobados y ratificados conforme a lo que establece la legislación correspondiente, cuyos objetivos o fines estén relacionados con el derecho a la educación, la formación docente y/o el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Redes de docentes: Son grupos de maestras y maestros de diversas zonas o sectores escolares con intereses comunes que hacen propuestas pedagógicas para la mejora de la práctica educativa.

ANEXO II

DICTAMEN

[MEMBRETE INSTITUCIONAL ENCABEZADO]

COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA DEL ESTADO DE [NOMBRE]

DICTAMEN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL
(FECHA DE SESIÓN)

Con fundamento en las *Disposiciones generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*, este Comité Estatal llevó a cabo el proceso de valoración de las acciones de formación que se enuncian a continuación con base en el instrumento (rúbrica) anexo al presente.

Se determinó que estas acciones de formación cuentan con los elementos pedagógicos, metodológicos y didácticos que establece la *Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2026*, responden a las Líneas temáticas prioritarias, así como a los referentes de valoración del diseño, y por lo tanto se dictaminan de manera favorable **[relacionar únicamente acciones de formación dictaminadas favorablemente por el CEFC]**.

No.	Nombre de la acción de formación	Línea temática prioritaria y subtema	Tipo de formación ¹	Modalidad ²	Duración (horas)	Nivel educativo ³	Tipo de servicio ⁴	Nombre de la vertiente que diseña

Estas acciones de formación y los materiales que las integran se pondrán a consideración de la Autoridad educativa responsable de formación continua, para que determine su posible implementación en la entidad, las cuales serán gratuitas para las maestras y los maestros.

Este Comité destaca los siguientes aspectos relevantes del proceso de valoración:

-
-
-

[MEMBRETE INSTITUCIONAL PIE DE PÁGINA]

Página X de X

¹ Taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada. ENFC 2026.

² Presencial, mixta o a distancia. ENFC 2026.

³ Inicial, preescolar, primaria y secundaria (Artículo 37, Ley General de Educación, DOF 07/06/2024).

⁴ General, técnica, indígena, especial, telesecundaria (Artículos 37 y 43, Ley General de Educación, DOF 07/06/2024), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar.

**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL DE
FORMACIÓN CONTINUA DEL ESTADO DE [NOMBRE]**

[Nombre]
Presidente/a

[Nombre]
Secretario/a Técnico/a

[Nombre]
Vocal

Mesa Técnica

[Nombre]
Vocal representante de [nivel
educativo o área]

[Nombre]
Vocal representante de [nivel
educativo o área]

[Nombre]
Vocal representante de [nivel
educativo o área]

[Nombre]
Vocal representante de [nivel
educativo o área]

[Nombre]
Vocal representante de [nivel
educativo o área]

[Nombre]
Vocal representante de [nivel
educativo o área]

[Nombre]
Vocal representante de [nivel
educativo o área]

[Nombre]
Vocal representante de [nivel
educativo o área]

[Nombre]
Vocal representante de [nivel
educativo o área]

[Nombre]
Vocal representante de [nivel
educativo o área]

ANEXO III

[MEMBRETE INSTITUCIONAL ENCABEZADO]

ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN O RATIFICACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

En el estado de [nombre de la entidad federativa], siendo las 00:00 horas del [día] de [mes] de 2026, las personas cuyos nombres y cargos aparecen al calce, se reunieron de manera presencial o virtual, en [poner el lugar físico], sito en [poner la dirección completa que incluya entidad federativa], para llevar a cabo la sesión de instalación o ratificación del Comité Estatal de Formación Continua (CEFC), con base en lo previsto en las *Disposiciones generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*, conforme a lo siguiente:

DESAHOGO DE LA SESIÓN

I. BIENVENIDA

El o la C. [Nombre completo], presidenta/e del CEFC, dio la bienvenida a la sesión de instalación o ratificación del Comité.

II. DECLARATORIA DEL QUÓRUM

La secretaria/o técnica/o o el vocal, [Nombre completo], informó a la presidenta/e que se cuenta con la asistencia de 00 vocales, quienes se detallan con sus nombres, áreas y cargos al calce de la presente acta, por lo que se cuenta con el *quórum* para llevar a cabo la sesión.

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La presidenta/e solicitó a la secretaria/o técnica/o o el vocal, [Nombre completo], dar lectura del Orden del día para someterla a votación para su aprobación.

La secretaria/o técnica/o o el vocal, [Nombre completo], dio lectura al Orden del día:

- I. Palabras de bienvenida de la presidenta/e del CEFC
- II. Declaratoria del Quórum
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día
- IV. Presentación de los integrantes del CEFC, con sus nombres, áreas y cargos respectivos
- V. Designación de suplentes de la Junta Directiva y de la Mesa Técnica, en su caso
- VI. Instalación o ratificación formal del CEFC
- VII. Aprobación del Plan Anual de Trabajo 2026
- VIII. Asuntos generales
- IX. Acuerdos
- X. Cierre de la Sesión

* Se pueden considerar puntos adicionales al orden del día, que tengan relación con la instalación, conforme a las necesidades del CEFC.

Posteriormente, la secretaria/o técnica/o o el vocal, preguntó al Pleno si están a favor de aprobar el Orden del día, pidiéndoles levantar la mano.

El orden del día quedó aprobado, de manera unánime o por mayoría, con 00 votos a favor.

IV. PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CEFC, CON SUS NOMBRES, ÁREAS Y CARGOS RESPECTIVOS

En este punto, la presidenta/e, Nombre completo, informó sobre los integrantes del CEFC, mencionando sus nombres, áreas y cargos respectivos.

Enumerar los datos completos de los integrantes.

Se dio la bienvenida a todos los integrantes del Comité Estatal.

V. DESIGNACIÓN DE SUPLENTES, EN SU CASO

La secretaria/o técnica/o o el vocal, informó sobre las personas suplentes, mencionando sus nombres, áreas y cargos.

Enumerar los datos completos de las personas suplentes.

VI. INSTALACIÓN O RATIFICACIÓN FORMAL DEL CEFC

La presidenta/e, Nombre completo, declara formalmente instalado o ratificado el CEFC.

VII. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026

En este punto la Secretaría Técnica, por instrucciones de la presidenta/e, presentó el plan anual de trabajo y se sometió a votación.

...

VIII. ASUNTOS GENERALES

La presidenta/e abrió el espacio para la exposición de asuntos generales.

...

IX. ACUERDOS

La presidenta/e presentó los acuerdos a los que se llegó en esta sesión.

...

X. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo 00:00 horas del día de la presente acta, la presidenta/e **Nombre completo** agradeció a las y los presentes su participación y dio por concluidas las actividades de la sesión de **instalación o ratificación** del Comité Estatal de Formación Continua.

FIRMAS

_____ [Nombre] Presidente/a	
_____ [Nombre] Secretaria/o técnica/o	_____ [Nombre] Vocal
MESA TÉCNICA	
_____ [Nombre] Vocal	_____ [Nombre] Vocal

ANEXO IV

El presente Anexo tiene por objeto establecer una propuesta de formato que integre los elementos indispensables para la correcta formulación del **Plan Anual de Trabajo 2026** de cada estado, con el propósito de garantizar que la valoración del diseño de las acciones de formación se lleve a cabo en tiempo y forma, para su posible implementación en la entidad federativa.

[MEMBRETE INSTITUCIONAL ENCABEZADO]

COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026

I. INTRODUCCIÓN

II. MARCO NORMATIVO

Enlistar los documentos normativos (federales y estatales) que dan sustento al funcionamiento del Comité Estatal de Formación Continua (CEFC).

III. OBJETIVO

Describir los propósitos del CEFC para coadyuvar a que la Autoridad educativa responsable de formación continua en la entidad federativa oferte formación continua conforme a las necesidades formativas de las maestras y maestros de Educación Básica.

IV. FUNCIÓN Y ESTRUCTURA DEL COMITÉ ESTATAL

Describir las funciones y estructura que tiene el CEFC conforme a las Disposiciones Generales.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Enlistar las directrices estratégicas concretas y prioritarias que orientan el cumplimiento de objetivos del CEFC, con sus respectivas actividades.

A continuación, se presenta el calendario de sesiones:

Sesión ordinaria	Asuntos	Fecha
Primera sesión	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>	MM/AAAA
Segunda sesión	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>	MM/AAAA
Tercera sesión	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>	MM/AAAA
Cuarta sesión	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>	MM/AAAA

Nota: La Secretaría técnica del CEFC podrá integrar otros asuntos en las sesiones ordinarias para dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Generales. Asimismo, podrá convocar a **sesiones extraordinarias de acuerdo con las necesidades de trabajo.**

A continuación, se presentan las actividades y documentos que deberán enviarse a la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Formación Continua, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales:

Actividad	Fecha
Envío del acta de instalación o ratificación del CEFC.	Máximo 20 de marzo de 2026
Envío del Plan Anual de Trabajo.	Máximo 20 de marzo de 2026
Envío de las copias de las actas de sesiones y soporte documental.	Hasta 15 días hábiles posteriores a la celebración de las sesiones del CEFC.
Envío de los dictámenes aprobados e instrumentos de valoración.	Hasta 15 días después de la emisión de los dictámenes.

ANEXO V

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROPONER ACCIONES DE FORMACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

El Comité Nacional de Formación Continua (CNFC), de conformidad con el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social; con base en lo establecido en el Artículo 90, fracción II de la Ley General de Educación (LGE); en el apartado cuarto de la *Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2026 (ENFC 2026)*; así como en el numeral 4.2 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*.

CONVOCA

A las personas actoras educativas que pueden diseñar e implementar acciones de formación, en sus diferentes vertientes de participación, organizadas de la siguiente manera, de acuerdo con la ENFC 2026: **1) Colectivos docentes; 2) Redes de docentes; 3) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas; 4) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales; 5) Organismos internacionales, y 6) Autoridades del ámbito federal o estatal;** a presentar sus propuestas de acciones de formación, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Poner a disposición de la Secretaría de Educación Pública **acciones de formación** susceptibles de implementarse a nivel nacional, que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de docentes y agentes educativos de Educación Básica, en las diversas funciones que realizan (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión), así como su desarrollo humano y mejora de su práctica educativa en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios transversales de equidad y excelencia, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, del Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022, así como de la Nueva Escuela Mexicana.

II. Alcance

Ofrecer a las Autoridades educativas de los estados, acciones de formación valoradas favorablemente por el CNFC en su diseño y contenido, para su consideración y posible implementación en su ámbito de competencia, a fin de ponerlas a disposición de maestras y maestros de Educación Básica del país, en las diversas funciones que desempeñan, en los

distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar; escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración.

III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la *ENFC 2026*, las acciones de formación deberán tener las siguientes características:

- a) Estar dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).
- b) Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar; escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración.
- c) Materializarse en alguno de los diferentes tipos de acción de formación: Taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada.
- d) Considerar las características y especificaciones correspondientes a las modalidades de implementación: presencial, a distancia o mixta.
- e) Tener una duración de entre 20 y 200 horas.
- f) Atender el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022.

Así mismo, los contenidos de la acción de formación deben ser congruentes con las siguientes Líneas temáticas prioritarias:

Línea Temática	Descripción	Subtemas
1. Plan de estudio: integración curricular	Refiere al cómo y para qué se aborda el currículum desde una perspectiva interdisciplinaria, a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, lo que posibilita la interrelación de contenidos con las situaciones de la realidad y de la vida cotidiana, para construir redes entre conceptos, prácticas y procedimientos de	<ul style="list-style-type: none"> • Campos formativos • Ejes articuladores, con énfasis en las artes y experiencias estéticas • Trabajo interdisciplinario • Fases de aprendizaje y Procesos de

Línea Temática	Descripción	Subtemas
	<p>diferente orden y complejidad, haciendo el proceso educativo significativo por su relación con el entorno escolar.</p> <p>Los Campos formativos, que organizan el currículo de educación inicial a secundaria en fases de aprendizaje, incorporan a los Ejes articuladores desde la mirada de la realidad (de lo local a lo mundial), para alcanzar los rasgos que conforman el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la NEM, esta línea enfatiza las artes y experiencias estéticas, para cuestionar y representar el mundo, sabiéndose parte de él y creándose una identidad cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo de Aprendizaje (PDA) ● Vinculación entre Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) y contenidos
2. Codiseño desde la NEM	<p>La formación se centra en procesos de construcción colectiva del programa analítico, tomando en cuenta las necesidades y contexto de las alumnas y los alumnos, y las formas de organización escolar, en el marco de la autonomía profesional del magisterio. Esto se realiza a partir del codiseño, que es el proceso que, a través de la problematización y lectura de la realidad, permite seleccionar, organizar y contextualizar los contenidos de los programas sintéticos, para atender el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>Además, esta línea contempla la planeación didáctica, y actividades para abordar problemas pedagógicos, integrando el trabajo colaborativo, la autorreflexión de las y los estudiantes y la evaluación formativa como proceso dialógico. Se enfatiza en escuelas multigrado, en tanto que son referente del trabajo con un currículo integrado que impulsa la continuidad y la progresión del aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Contextualización de los Programas sintéticos y los contenidos ● Programa analítico; lectura y problematización de la realidad ● Planeación didáctica ● Planeación didáctica integrada y evaluación multinivel en educación multigrado ● Evaluación formativa ● Autonomía profesional

Línea Temática	Descripción	Subtemas
3. Vida saludable	<p>Una vida saludable integra de forma transversal distintas dimensiones del ser humano y permite comprender el entramado de relaciones entre el medio ambiente, la dinámica social, económica y cultural de las comunidades (rurales y urbanas), así como el impacto que éstas tienen en la salud individual y colectiva. La salud vista como un fenómeno social e histórico requiere un papel activo en el cuidado personal y una conciencia colectiva, orientada a modificar prácticas culturales, hábitos de consumo y procesos sociales que afectan el bienestar, tomando en cuenta las condiciones concretas que vive cada persona.</p> <p>Desde una perspectiva de vida saludable se busca desarrollar hábitos que favorezcan una vida equilibrada, responsable y digna, tanto en lo individual como en lo comunitario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación socioemocional y salud mental • Prevención de las adicciones • Actividad física y deporte • Alimentación saludable y sostenible • Educación integral en sexualidad
4. Metodología de proyectos	<p>Impulsa un abordaje didáctico a través de metodologías sociocríticas las cuales promueven un aprendizaje activo colaborativo y contextualizado que buscan incluir a todos los actores involucrados en el proceso educativo (estudiantes, docentes, autoridades educativas, madres y padres de familia, y comunidad). Éstas propician que las y los docentes trabajen con sus estudiantes de manera colaborativa, crítica y creativa, a través de identificar y proponer soluciones a situaciones y/o problemas reales de su aula, escuela y comunidad, en donde se articulen contenidos y saberes, para desarrollar conciencia crítica ante los fenómenos históricos y estructurales que les impactan directa o indirectamente en su contexto y que se ven vinculados con su vida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Metodologías sociocríticas ✓ Aprendizaje basado en problemas ✓ Aprendizaje basado en proyectos ✓ Aprendizaje servicio ✓ Aprendizaje basado en indagación bajo el enfoque STEAM

Línea Temática	Descripción	Subtemas
5. Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva	<p>Propone la formación de ciudadanas y ciudadanos con un sentido colectivo y comunitario, que favorece el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y sus libertades fundamentales, y fortalece el diálogo para fomentar la igualdad para todas y todos, a través de reconocerse como sujetos históricos, capaces de acercarse al mundo, interpretar y contribuir a conformar una sociedad democrática, en la que ejerzan su derecho a la libertad, expresen sus opiniones y tomen decisiones en colectivo.</p> <p>Este enfoque promueve estrategias y acciones para garantizar una educación equitativa, libre de toda forma de discriminación, la cultura de paz, justicia social e igualdad sustantiva. Lo anterior el reconocimiento de los derechos de las mujeres y una mirada crítica a las desigualdades estructurales que pueden ser educativas, laborales, económicas, sociales, culturales, políticas, territoriales, entre otras, que las ha dejado en desventaja de acceso y oportunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de derechos humanos • Igualdad de género e igualdad sustantiva • Cultura de paz crítica y justicia social • Participación democrática y convivencia escolar • Derechos de identidad de género (infancias y adolescencias trans o no binarias)
6. Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM	<p>Impulsa el desarrollo de la ciencia, un pensamiento matemático para aproximarse y comprender la complejidad de la realidad, el contexto social y la resolución de problemas relevantes, mediante la comprensión y explicación de los fenómenos y procesos naturales y sociales desde una perspectiva que reconoce y recupera los distintos conocimientos y saberes disciplinares y sociales.</p> <p>Propone repensar la forma en la que se genera y válida el conocimiento científico, impulsando el desarrollo de estrategias didácticas que favorezcan la indagación, investigación, interpretación, clasificación,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias para el pensamiento científico y matemático en la vida cotidiana • Diseño de recursos didácticos para el pensamiento científico matemático • Lenguaje científico y matemático • Cultura científica en la vida cotidiana • Educación financiera

Línea Temática	Descripción	Subtemas
	modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana, así como articular con otras disciplinas y recurrir al uso del lenguaje científico y técnico como medio de comunicación oral, escrita, gráfica y digital, y con ello establecer nuevas relaciones, construir conocimientos y explicar modelos que contribuyan a la comprensión del entorno.	
7. Lectura y escritura en el marco de la NEM	<p>La lectura y la escritura son procesos de interacción social y cultural que favorecen el desarrollo de la identidad, las emociones, la capacidad reflexiva y la actitud crítica, y promueven el análisis de textos, la argumentación y la construcción de significados desde una mirada situada y plural. Permiten otorgar nuevos sentidos a la experiencia, defender el pensamiento propio y expresarse de manera oral, escrita, gráfica o digital, además de comprender el mundo cotidiano, así como conocer otros modos de vida y descubrir nuevas formas de utilizar el lenguaje.</p> <p>La lectura y la escritura contribuyen a impulsar a la escuela como un espacio alfabetizador, como una comunidad de lectoras y lectores, y de escritores y escritoras, así como el acercamiento de las personas a las distintas culturas y pueblos de México y el mundo, a través de diversas estrategias y acciones, que incluyen el desarrollo de la literacidad crítica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias didácticas para el desarrollo de la lectura y la escritura • Lectoescritura como práctica social y cultural • Literacidad crítica • Comunicación oral y escrita (producción de textos)
8. Hacia las comunidades de aprendizaje	Desde la NEM, hacer comunidad significa encontrarse, cuidarse y participar con corresponsabilidad, igualdad y compromiso, a fin de transformar la educación. En ese tenor, las comunidades de aprendizaje se configuran como espacios colectivos y situados en la escuela, en los que se	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de comunidades de aprendizaje • Estrategias para el aprendizaje colaborativo y entre pares

Línea Temática	Descripción	Subtemas
	<p>entretejen saberes, conocimientos, prácticas y proyectos donde todas y todos las maestras y los maestros aprenden y enseñan.</p> <p>Promueven un aprendizaje activo, colaborativo y dialógico, que prioriza el diálogo horizontal, la reflexión, la investigación y el intercambio de saberes y experiencias, a través de actividades auténticas, culturalmente relevantes y generadoras de sentido, en las que confluyen los intereses comunes y las particularidades del contexto, y que conducen a la construcción colectiva del conocimiento y a la problematización de su práctica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Problematización de la práctica docente
9. Transformación de la función directiva y de supervisión: liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal	<p>Impulsa la resignificación de la función directiva y de supervisión para el acompañamiento pedagógico a los colectivos docentes a fin de fortalecer la autonomía profesional, y orientar los procesos didácticos, para hacer frente a los distintos desafíos profesionales y educativos que se presentan, lo que permite fortalecer la práctica de las y los docentes.</p> <p>La labor del personal con funciones de dirección y supervisión se fundamenta en principios éticos, democráticos y humanistas, y se ejerce en contextos diversos que reflejan la riqueza pluricultural, lingüística y territorial del país. Su transformación exige superar enfoques administrativos y de gestión tradicionales y asumir un liderazgo situado y compartido, que promueva el diálogo horizontal y permanente con las y los docentes, fomentando la vinculación con la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento pedagógico • Liderazgo democrático (situado, compartido) • Impulso a la vinculación con la comunidad • Diálogo horizontal y participación para la toma de decisiones

Línea Temática	Descripción	Subtemas
10. Atención a la diversidad y las desigualdades	<p>La atención a la diversidad y a las desigualdades se articula con la inclusión y la interculturalidad crítica como principios rectores de la NEM y reconoce que en la vida escolar conviven niñas, niños, adolescentes y adultos, todos con el mismo derecho a la educación, al bienestar y al buen trato. Busca transformar las relaciones pedagógicas y garantizar la participación plena de todas y todos, es decir, que se superen las prácticas escolares que los invisibilizan o marginan, para lo cual se impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual, capacidades y situaciones de vida (migración, discapacidad, pobreza) para eliminar la discriminación y exclusión.</p> <p>Además, promueve el uso de las tecnologías como herramientas para la enseñanza y el aprendizaje, fortaleciendo la cultura digital y desarrollando el pensamiento crítico para reconocer el papel que tiene y su impacto en la cotidianidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias para la atención de la diversidad desde la inclusión e interculturalidad crítica • Educación especial <ul style="list-style-type: none"> ✓ Lengua de Señas Mexicana ✓ Braille ✓ Trastorno por déficit de atención e hiperactividad ✓ Trastorno del espectro autista ✓ Aptitudes sobresalientes ✓ Barreras para el aprendizaje y participación • Educación indígena, con énfasis en la enseñanza y aprendizaje de lenguas indígenas • Educación a NNA en situación de movilidad o migración, y protocolos de atención • Uso de las tecnologías en el proceso educativo y desarrollo de habilidades digitales

IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

A fin de que el CNFC valore el diseño de las acciones de formación que se reciban, las vertientes de participación deberán enviar en formato digital entre el **día de mes** y el **día de mes** del 2026, la

carpeta electrónica cuyo contenido se detalla más adelante. Dicho envío se realizará a la dirección de correo electrónico comitenacionalfc@nube.sep.gob.mx, mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del CNFC, firmado por la autoridad responsable o representante legal de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de valoración del diseño de acciones de formación de carácter nacional dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica.

En este oficio deberá incluirse la relación de acciones de formación que se envían para valoración, así como el nombre, dirección de correo electrónico y teléfono con quien se pueda establecer contacto.

La carpeta deberá integrarse en tres bloques de documentación:

1.- Ficha técnica de la acción de formación (*Anexo 1*):

- a)** Nombre de la acción de formación: Título completo y concreto de la acción de formación.
- b)** Línea temática prioritaria y subtema: Alude a la temática prioritaria y el subtema a los que se ancla la acción de formación, respecto de lo establecido en el apartado 1.5 la *ENFC 2026*.
- c)** Tipo de formación -Taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada- (apegado al apartado 3.3 de la *ENFC 2026*).
- d)** Modalidad de implementación -presencial, a distancia o mixta- (apegada al apartado 3.3 de la *ENFC 2026*).
- e)** Duración (entre 20 y 200 horas): Duración en horas de la acción de formación.
- f)** Nivel educativo (inicial, preescolar, primaria y secundaria).
- g)** Tipo de servicio (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar.
- h)** Personas destinatarias (personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).
- i)** Vertiente de participación que diseña: El nombre de la instancia que diseña la acción de formación.
- j)** Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables del diseño de la acción de formación.

- k)** Consideraciones para su implementación: Especificar si existen materiales, tutorías, orientaciones, entre otras. Si es formación a distancia o mixta especificar la URL, ligas o accesos.
- l)** Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables de la posible implementación.
- m)** Propósito de la acción de formación: Definir conocimientos, saberes, habilidades, herramientas metodológicas o didácticas que se espera que las maestras y maestros desarrollen para fortalecer su práctica docente.
- n)** Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la Línea temática prioritaria y el subtema.
- o)** Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros.
- p)** Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios.
- q)** Metodología didáctica del diseño de la acción de formación: Describir la perspectiva didáctica que fundamenta el diseño de la acción de formación, lo que permite hacer el trazo de las estrategias y actividades de aprendizaje tomando en consideración el tipo de formación y la modalidad de implementación; además de incluir la dinámica de trabajo y forma de organización de acuerdo para el desarrollo de las actividades planeadas.
- r)** Estructura, organización de contenidos y bibliografía: Detallar la estructura y los contenidos de la acción de formación, organizada de manera clara bajo ciertos ordenadores como unidades, módulos, temas, entre otros, asociándoles a la bibliografía, como se muestra a continuación:

Módulo 1 / Tema 1 / Unidad 1... (ejemplo)	
Submódulo 1.1 / Subtema 1.1...	Bibliografía
Submódulo 1.2 / Subtema 1.2...	Bibliografía
...	...
Módulo 2 / Tema 2, Unidad 2... (ejemplo)	
Submódulo 2.1 / Subtema 2.1...	Bibliografía
Submódulo 2.2 / Subtema 2.2...	Bibliografía
...	...
Módulo n / Tema n / Unidad n... (ejemplo)	

- s)** Mecanismos de evaluación: Especificar las estrategias de evaluación con enfoque formativo que se desarrollarán para fortalecer el aprendizaje de las maestras y los

maestros. Éstas, en su momento, pueden considerarse como parte de los criterios de acreditación.

- t)** Criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.
- u)** Fecha de elaboración de la acción de formación: En formato de día/mes/año.

2.- Desarrollo de la acción de formación:

Para efectos de la valoración de las acciones de formación, cada vertiente de participación deberá entregar en versión no editable y sin ningún logotipo, su propuesta de acción de formación especificando lo siguiente:

- a)** Nombre de la acción de formación.
- b)** Línea temática prioritaria y el subtema.
- c)** Propósito de la acción de formación: Donde se exprese la relación del contenido de la acción de formación con la línea temática prioritaria y el subtema, así como el desarrollo profesional y/o mejora de la práctica de las y los destinatarios.
- d)** Secuencia de actividades a desarrollar para abordar los contenidos: Donde se presenten las actividades que se utilizarán para abordar los contenidos de la acción formación.
- e)** Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, actividades, propuesta de evaluación; es decir, todo lo necesario para implementar y conocer completamente la formación que se brindará a las maestras y los maestros que participen, así como de quien coordine su implementación:
 - Para la modalidad presencial, que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos, se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las y los participantes y los encargados de la formación, en formato PDF.
 - Para las acciones de formación en modalidad a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, se deberán entregar, además, los materiales didácticos digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa completa en contenido, actividades y mecanismos de evaluación, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual del usuario para la navegación en ésta. Además, de ser el caso, se deberán incluir los materiales para el trabajo para las sesiones síncronas que se lleguen a incorporar en la propuesta.
- f)** Mecanismos de evaluación formativa: Donde se desarrollos las estrategias de evaluación que permitan a las y los destinatarios hacer una reflexión de su proceso de aprendizaje.

- g)** Criterios de acreditación: Donde se describan los criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.
- h)** Bibliografía: Donde se exprese que las referencias bibliográficas que sustentan a la acción de formación son congruentes con la Línea temática prioritaria y el subtema, el enfoque de la *Nueva Escuela Mexicana* y el *Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022*, además de ser actuales y relevantes para el contexto mexicano. Conforme al inciso r) del punto 1 de la presente *Convocatoria*.

3.- Documentos probatorios del perfil y la experiencia de la vertiente que propone la acción de formación: Conforme a lo establecido en la ENFC 2026.

En ese sentido, las vertientes de participación deberán presentar los siguientes documentos:

a) Colectivos docentes:

- Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- Nombre de los integrantes del colectivo.

b) Redes de docentes:

- Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- Nombre de los integrantes de la red.

c) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas:

- Decreto de creación, que acredite su conformación oficial donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.

d) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares:

- Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la educación, la capacitación o la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.

- Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en un programa académico afín al ámbito educativo.
 - Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.
- e) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:
- Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es la educación, capacitación o la formación docente, preferentemente en Educación Básica.
 - Tener experiencia comprobable de, al menos dos años en la formación de maestras y maestros, que se pueda acreditar mediante contratos, cartas de satisfacción, facturas o constancias de implementación expedidas por autoridades educativas (con un nivel mínimo de responsable estatal de formación continua).
 - Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.
- f) Organismos nacionales e internacionales:
- Documento que establezca su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación, la capacitación o la formación docente, y/o el desarrollo integral de NNA.
 - Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.
- g) Autoridades estatales o federales que no dependan de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas:
- Oficio de validación del responsable de formación continua de la AEE.
 - Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos que acrediten experiencia para la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.
- h) Autoridades estatales o federales que dependan de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas:
- Ficha técnica de la acción de formación.
 - Dictamen de valoración del diseño de la acción de formación.
 - Instrumento de valoración del diseño de la acción de formación.

La vertiente de participación proponente deberá informar a la Secretaría Técnica del CNFC, conjuntamente con la entrega de los tres bloques de información solicitada, referida en el apartado IV de esta Convocatoria, mediante oficio firmado por la autoridad responsable o representante legal de la vertiente de participación, si la acción de formación con la que desea participar ha sido propuesta para su implementación en alguna entidad federativa durante los años 2025 o 2026, con las mismas características o similares o si esta acción es inédita.

Cabe destacar que los tres bloques de documentación contenidos en la carpeta son considerados en la revisión en su totalidad, sin excepción alguna.

V. Valoración del diseño de las acciones de formación propuestas

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 4.4 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*, el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los referentes establecidos en la ENFC 2026, las Líneas temáticas prioritarias y en los instrumentos que formule la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCDD).

Se entiende por el criterio de relevancia, pertinencia, consistencia e integralidad, lo siguiente:

- **Relevancia:** Considera el alcance y la trascendencia de la acción de formación en relación con las políticas educativas vigentes que orientan el Sistema Educativo Nacional, las prioridades y las Líneas temáticas prioritarias establecidas en la ENFC 2026, y las Estrategias Estatales de Formación Continua (EEFC), así como con el reconocimiento de las características de las maestras y los maestros, que deriva en su desarrollo profesional y humano.
- **Pertinencia:** Justifica la importancia de lo contextual en la acción de formación, que influye en la determinación del tipo de formación, modalidad de implementación, los contenidos, articulándolos desde la perspectiva y la metodología de la formación continua, así como la estrategia de evaluación formativa y de acreditación.
- **Consistencia:** Considera la relación de los componentes de la acción de formación con el sentido de la formación continua que se establece en la ENFC 2026, permitiendo su cohesión y la solidez de su diseño en favor del logro de los objetivos.
- **Integralidad:** Permite reconocer la interrelación entre los componentes de la acción de formación (como los objetivos, contenidos, materiales o evaluación), procurando coherencia pedagógica, metodológica y didáctica entre sí, y el impulso de procesos de reflexión y acción, a fin de contribuir al fortalecimiento y transformación de la práctica.

VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados por parte del CNFC, serán definitivos e inapelables y se comunicarán mediante oficio a las vertientes de participación, a más tardar el **día de mes** del 2026, por correo electrónico de remisión. Las acciones de formación dictaminadas favorablemente adoptarán la característica de carácter nacional.

Las acciones de formación nacionales que determine la Secretaría de Educación Pública, a través de la DGFCDD, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, serán publicadas en el siguiente portal institucional: formacioncontinua.sep.gob.mx, previa autorización por escrito por parte de las vertientes de participación que diseñaron las acciones de formación; y estarán a disposición de las Autoridades Educativas Estatales, para su posible implementación, otorgando los créditos de la autoría respectivos.

La dictaminación favorable de las acciones de formación no implica que necesariamente se implementen, esto estará sujeto a la determinación de las Autoridades Educativas Estatales de acuerdo con las necesidades educativas.

VII. Características de implementación de las acciones de formación de carácter nacional

Las acciones de formación y los materiales que las integran serán puestas a disposición de las Autoridades Educativas Estatales, quienes determinarán su posible implementación, conforme a lo siguiente:

- a) Por la propia Autoridad educativa de formación continua en las entidades federativas;
- b) Por la vertiente que diseñó la acción de formación, o
- c) Por otra vertiente, según sea el caso.

La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica una remuneración ni compromiso alguno para la contratación de los servicios de quienes las propongan.

Por lo anterior, para las acciones de formación que resulten valoradas favorablemente, la Secretaría de Educación Pública, a través de la DGFCDD, se reserva el uso y derecho de su utilización e implementación.

VIII. Derechos de Propiedad Intelectual

Las autoras y los autores de la acción de formación que resulte valorada favorablemente por el CNFC, suscribirán un documento en el que manifiesten que están de acuerdo en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial que, en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de esta *Convocatoria* pertenecerán a la Secretaría de Educación Pública, quien tendrá la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o en el extranjero.

En caso de que las vertientes participantes en la *Convocatoria* no sean las y los autores de los materiales propuestos, se obligan a respetar los derechos morales de las autoras y los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de esta *Convocatoria*, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Las vertientes participantes asumen la responsabilidad total, en caso de que, con motivo de la ejecución de esta *Convocatoria*, infrinjan derechos de autor o de propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a la Secretaría de Educación Pública o a quienes sus derechos e intereses representen.

Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir al siguiente correo electrónico:
comitenacionalfc@nube.sep.gob.mx

IX. Consideraciones generales

Los casos no previstos en esta *Convocatoria* los resolverá la Secretaría Técnica del CNFC, en el ámbito de su competencia.

Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta electrónica con los tres bloques de información, será motivo de descarte.

La Junta Directiva del CNFC resolverá cualquier incumplimiento que presenten las vertientes de participación con base en lo establecido en el numeral 4.7 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*.

X. Sobre la transparencia y protección de datos personales

El uso y tratamiento de la información que se conozca por esta *Convocatoria* atenderán las disposiciones aplicables sobre transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable. El aviso de privacidad simplificado e integral del CNFC puede consultarse en:

Poner liga o enlace respectivo.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL
COMITÉ NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA**

[Nombre]

Presidenta/e del CNFC

[Cargo]

[Nombre]

Secretaria/o Técnica/o del CNFC

[Cargo]

[Nombre]

Vocal del CNFC

[Cargo]

ANEXO 1
FICHA TÉCNICA
Información general

Nombre de la acción de formación	
Línea temática prioritaria y subtema	
Tipo de formación	
Modalidad de implementación	
Duración (entre 20 y 200 horas)	
Nivel educativo	
Tipo de servicio	
Personas destinatarias	
Vertiente de participación que diseña	
Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables del diseño de la acción de formación	
Consideraciones para su implementación	
Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables de la posible implementación	

Información académica

Propósito de la acción de formación	
Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria y el subtema	
Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros	
Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios	
Metodología didáctica del diseño de la acción de formación	
Estructura, organización de contenidos y bibliografía	
Mecanismos de evaluación	
Criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia	
Fecha de elaboración de la acción de formación	

ANEXO 2

GLOSARIO

Autoridades estatales o federales que dependan o no de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas: Son las que impulsan propuestas de formación, para docentes de Educación Básica, por atribución o bajo un acuerdo o convenio con las autoridades educativas correspondientes.

Autoridades educativas estatales: a la Secretaria o el Secretario de Educación de cada una de las entidades federativas, así como las instancias que brindan el servicio público educativo. Para efectos de la presente convocatoria, quedará incluida la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Colectivos docentes: son grupos de profesionales de la educación, que laboran en una escuela, que se organizan con el propósito de impulsar la formación continua de sus pares.

Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas: son aquellas que cuentan con experiencia en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales en el campo de la formación de docentes, preferentemente en Educación Básica.

Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales: son instancias que tienen por objeto la educación o la formación de docentes preferentemente en Educación Básica.

Organismos nacionales e internacionales: son instancias o entes de los que México forma parte a través de acuerdos, convenios o tratados debidamente aprobados y ratificados conforme a lo que establece la legislación correspondiente, cuyos objetivos o fines estén relacionados con el derecho a la educación, la formación docente y/o el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Redes de docentes: son grupos de maestras y maestros de diversas zonas o sectores escolares con intereses comunes que hacen propuestas pedagógicas para la mejora de la práctica educativa.

ANEXO VI

[MEMBRETE INSTITUCIONAL ENCABEZADO]

ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN O RATIFICACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA

En la Ciudad de México, siendo las 00:00 horas del día de mes de 2026, las personas cuyos nombres y cargos aparecen al calce, se reunieron de manera presencial o virtual, en poner el lugar físico, sito en poner la dirección completa, para llevar a cabo la sesión de instalación o ratificación del Comité Nacional de Formación Continua (CNFC), con base en lo previsto en las *Disposiciones generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*, conforme a lo siguiente:

DESAHOGO DE LA SESIÓN

I. BIENVENIDA

El o la C. Nombre completo, presidenta/e del CNFC, dio la bienvenida a la sesión de instalación o ratificación del Comité.

II. DECLARATORIA DEL QUÓRUM

La secretaria/o técnica/o o el vocal, Nombre completo, informó a la presidenta/e que se cuenta con la asistencia de 00 vocales, quienes se detallan con sus nombres, áreas y cargos al calce de la presente acta, por lo que se cuenta con el *quórum* para llevar a cabo la sesión.

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La presidenta/e solicitó a la secretaria/o técnica/o o el vocal, Nombre completo, dar lectura del Orden del día para someterla a votación para su aprobación.

La secretaria/o técnica/o o el vocal, Nombre completo, dio lectura al Orden del día:

- I. Palabras de bienvenida de la presidenta/e del CNFC
- II. Declaratoria del Quórum
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día
- IV. Presentación de los integrantes del CNFC, con sus nombres, áreas y cargos respectivos
- V. Designación de suplentes de la Junta Directiva y de la Mesa Técnica, en su caso
- VI. Instalación o ratificación formal del CNFC
- VII. Aprobación del Plan Anual de Trabajo 2026

- VIII. Asuntos generales
- IX. Acuerdos
- X. Cierre de la Sesión

* Se pueden considerar puntos adicionales al orden del día, que tengan relación con la instalación, conforme a las necesidades del CNFC.

Posteriormente, la secretaria/o técnica/o o el vocal, preguntó al Pleno si están a favor de aprobar el Orden del día, pidiéndoles levantar la mano.

El orden del día quedó aprobado, de manera unánime o por mayoría, con 00 votos a favor.

IV. PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CNFC, CON SUS NOMBRES, ÁREAS Y CARGOS RESPECTIVOS

En este punto, la presidenta/e, Nombre completo, informó sobre los integrantes del CNFC, mencionando sus nombres, áreas y cargos respectivos.

Enumerar los datos completos de los integrantes.

Se dio la bienvenida a todos los integrantes del Comité Nacional.

V. DESIGNACIÓN DE SUPLENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA MESA TÉCNICA, EN SU CASO

La secretaria/o técnica/o o el vocal, informó sobre las personas suplentes, mencionando sus nombres, áreas y cargos.

Enumerar los datos completos de las personas suplentes.

VI. INSTALACIÓN O RATIFICACIÓN FORMAL DEL CNFC

La presidenta/e, Nombre completo, declara formalmente instalado o ratificado el CNFC.

VII. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026

En este punto la Secretaría Técnica, por instrucciones de la presidenta/e, presentó el plan anual de trabajo y se sometió a votación.

...

VIII. ASUNTOS GENERALES

La presidenta/e abrió el espacio para la exposición de asuntos generales.

...

IX. ACUERDOS

La presidenta/e presentó los acuerdos a los que se llegó en esta sesión.

...

X. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo 00:00 horas del día de la presente acta, la presidenta/e **Nombre completo** agradeció a las y los presentes su participación y dio por concluidas las actividades de la sesión de **instalación o ratificación del Comité Nacional de Formación Continua**.

FIRMAS

JUNTA DIRECTIVA	
<hr/> [Nombre] Presidente/a	
<hr/> [Nombre] Secretaria/o técnica/o	<hr/> [Nombre] Vocal
MESA TÉCNICA	
<hr/> [Nombre] Vocal	<hr/> [Nombre] Vocal
<hr/> [Nombre] Vocal	<hr/> [Nombre] Vocal

[Nombre] Vocal	[Nombre] Vocal
[Nombre] Vocal	



Educación

Secretaría de Educación Pública